

J 1367/46



SELLO QVARTO. V. NO. 1367/46
TE MARAVEDIS. NO.
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

Como el Sr. Joseph Texada en nombre de don Manuel fernandez
Andino residente en el lugar de Guiseros con poder
que presento, prando de est ante Sr. D. paxuelo y Diego
que es hom. parte tiene en dho lugar de Guiseros y Pa
rism. y Casa de su propia habitacion en donde
reside y habita, siempre se la se. y a vrendo
Vebado a Manuel Diego hombre de toda caristac
cion y omixado, casado, para amensar vud. para que
viviere y habitase en las Casas de su habitacion el
ym. parte en el tiempo q. el hom. parte este au
sente de dho lugar, Andres Lapiedra Alcaraz
de el, Fran. Cuvillo, Regidor primero y Pedro
Luis Indico Prior de dho lugar, al tiempo q.
el Sr. Manuel Diego traia sus poses. mue
bles de el lugar de Pinsequi donde reside
le notificaron por el Nuncio del dho lugar
de Guiseros, que vacase de dho muebles y al
las de los terminos de el y de las hicieron
para el lugar de Arguaxetas, en donde
tiene detendos, y esto sin Causa ni
motivo alguno, que fuese ra, sino solo
en emulacion y odio contra un parte q.
que sigue en esta Real Vid. un pleyo con
el Sr. Andres Lapiedra Alcaraz sobre el

Caxam.^{to} de una puertá en un bago, ó Suro, pro-
pio de mi parte. Quando este atentado en perju-
cio de mi parte conduxarandole que tenga aque-
llos Sixteiros, y Comenrales suyos q^{ta} sean de su
mayor Confianza que cuiden de su Caxa y bienes
q^{ta} tiene en ella

A Vex.^a Sup.^a Se dióba mandar que el Sr. D. Mateo
Ney. m. Ayuntamiento no embaxasen á horror
parte á que vive el Comensal Luis al Sr.
Manuel Rodrigo, ni q^{ta} conpuzo a alguna
u impedan que pase á la Caxa de mi parte
las cosas y pocos bienes q^{ta} tiene deteni-
do en dicho lugar de figanuelan que se
lo hicieron sacar del lugar de Guisen y sus
tenen. á donde ya lo habia llevado. Con esto
daron Vex.^a proveya de examine lo que le pareciere
mas conforme á Dios y Justicia q^{ta} pido y para
ello H.^a

55
Regente
segobia
Cauajano
Sagraba
Santalana
Antolinera
Madrid
Caxaico

Taxa. y Costura de cinco setas
do q^{ta}
Siendo cierto lo que esta parte expresa, co-
mo lo pide, y el Ayuntamiento lo cumpla
pena de veinte escudos
Joseph Guada
do q^{ta}